

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de diligencia de secuestro sobre el bien embargado. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 20 de octubre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	MARÍA BERENICE MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ
ASUNTO:	ORDENA SECUESTRO - COMISIONA ALCALDE
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00017-00

Verificada la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 282-922, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá; es procedente ordenar diligencia de secuestro sobre el bien.

En atención a lo anterior, y por encontrarse vigente lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con la debida atención al señor Alcalde Municipal de Calarcá Quindío, o al funcionario que este delegue, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-922, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, denunciado como de copropiedad de la demandada MARÍA BERENICE MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.471.192.

Se previene al comisionado, que contará con las facultades establecidas en el artículo 40 de la norma en cita, inclusive las de nombrar y fijar honorarios al secuestro.

Elabórese por Secretaría el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, y a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE OCTUBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

**VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBAIDA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6553768aa676b2d7339ddd8494df56da1d10f07c8ebd2c86c4bcfdcbe66c83a

Documento generado en 21/10/2020 11:53:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**